

*Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur*  
*República Argentina*  
*Poder Legislativo*  
USHUAIA,

26 MAY 2015

**VISTO** el Expediente N° 001072-SA-2015 y la implementación de la modalidad del reconocimiento y pago de horas extraordinarias del Personal Legislativo de esta Cámara mediante requisitos establecidos en la Resolución de Presidencia N° 071/12 en su artículo 1°;

**Y CONSIDERANDO**

Que mediante el mismo se solicita reconocer las horas extraordinarias realizadas el día 16 de Mayo del corriente año, para los agentes ROJAS Ladislao Leg. 1130, ARANGUE Santiago, Leg. 1099, SALINAS Franco, Leg. 1251 y GONZALES José, Leg. 926, personal de intendencia, para efectuar trabajos de limpieza de calefactores en el edificio de la Presidencia Legislativa, cambio de luces externas, colocación de artefactos eléctricos en el edificio de los Bloques Políticos y reforma de paredes internas en el edificio de Imprenta Legislativa.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con la partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que la presente se encuadra en la Ley Territorial N° 6 de Contabilidad, sus decretos reglamentarios y la Disposición N° 80/04 y sus modificatorias.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de la Cámara.

**POR ELLO:**

**EL VICEGOBERNADOR Y PRESIDENTE DEL  
PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** RECONOCER el pago de las horas extraordinarias realizadas por los agentes el día 16 de Mayo del corriente año, para los agentes ROJAS Ladislao Leg. 1130, ARANGUE Santiago, Leg. 1099, SALINAS Franco, Leg. 1251 y GONZALES José, Leg. 926, personal de intendencia, siempre que se cumplan los requisitos establecidos en la Resolución de Presidencia N° 071/12 en su artículo 1°.

**ARTÍCULO 2°.-** AUTORIZAR a que a través de la Secretaría Administrativa y sus áreas correspondientes se realice la respectiva liquidación.

**ARTÍCULO 3°.-** IMPUTAR el gasto que demande el presente acto administrativo a las partidas presupuestarias correspondientes.

**ARTÍCULO 4°.-** Registrar. Comunicar a la Secretaría Administrativa, Cumplido, archivar.

**RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°**

379 / 15

Roberto L. CROCIANELLI  
Vicegobernador y Presidente  
Poder Legislativo